

Secretaría
**General del
Concejo**

ACTA No. 10-O


SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE ABRIL DEL 2013.

SIENDO LAS NUEVE HORAS VEINTE MINUTOS, DEL JUEVES ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. AUGUSTO BARRERA GUARDERAS, ALCALDE, METROPOLITANO DE QUITO, CON LOS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

- | | |
|---------------------------|-----------|
| 1. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. DR. MANUEL BADILLO | CONCEJAL |
| 3. ING. MARÍA SOL CORRAL | CONCEJALA |
| 4. LCDO. FREDDY HEREDIA | CONCEJAL |
| 5. DRA. BEATRIZ LEÓN | CONCEJALA |
| 6. PROF. LUISA MALDONADO | CONCEJALA |
| 7. LCDO. EDDY SÁNCHEZ | CONCEJAL |
| 8. MGS. PATRICIO UBIDIA | CONCEJAL |
| 9. SRA. MACARENA VALAREZO | CONCEJALA |
| 10. DR. FABRICIO VILLAMAR | CONCEJAL |

.....
ADEMÁS ASISTEN LOS FUNCIONARIOS:

ECON. RUBÉN FLORES	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. ERNESTO GUARDERAS	PROCURADOR METROPOLITANO
ABG. PATRICIA ANDRADE BAROJA	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
ABG. JOSÉ LUIS ARCOS ALDÁS	PROSECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

 *****

SEÑOR ALCALDE: Buenos días, señoras y señores, vamos a instalar la sesión ordinaria con 50 minutos de retraso. Sírvase constatar el quórum, por favor.

SECRETARIA GENERAL: Buenos días, señor Alcalde, me permito informarle que tenemos la presencia de 10 señoras y señores Concejales, por lo tanto tenemos el quórum para dar inicio a esta sesión.

SEÑOR ALCALDE: Bien en consideración el orden del día. Está aprobado, el primer punto por favor.

ORDEN DEL DÍA:

SECRETARIA GENERAL:

I. Himno a Quito.

Ingresó el Concejal Alonso Moreno 9h22 (11 Concejales)

II. Segundo debate del proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza Metropolitana No. 331, que regula el proceso de valorización y financiamiento para la relocalización de familias damnificadas y en alto riesgo no mitigable. (IC-O-2013-079).

SEÑOR ALCALDE: Ésta es una Ordenanza muy importante, ha sido debatida en varias instancias y comisiones, quiero pedirle a Luisa por favor, que presente la síntesis de este debate, yo me permitiré hacer una reflexión sobre la misma.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Señor Alcalde, muchas gracias, compañeras y compañeros Concejales, efectivamente señor Alcalde, este es el segundo debate de la reforma a la Ordenanza 331, que tiene por objeto establecer un mecanismo de atención prioritaria a las familias damnificadas y aquellas cuyo predio o inmueble, donde habitan se consideren en alto riesgo no mitigable por fenómenos de carácter geomorfológico o morfoclimático. Nosotros ya hemos

Luisa



**Secretaría
General del
Concejo**

venido trabajando señor Alcalde, respecto de este proceso, ya hemos entregado inclusive las viviendas, en el proyecto de La Mena, en La Bota, en fin y seguimos con este proceso. Son necesarias algunas reformas, se discutió ya el primer debate y se ha recogido fundamentalmente tres observaciones. Una que plantea usted señor Alcalde, en el Art. 1, literal b) en cuanto al tiempo, la otra observación es en el Art. 3, numeral 2, literal b) en cuanto a que estas áreas una vez que se expropian se integren a la propiedad municipal. La otra observación es en el Art. 5, donde se define el valor que se entregará del bono humanitario, son cuatro; y en el Art. 8, que es donde se define con claridad el proceso de expropiación especial, para predios declarados de alto riesgo no mitigable. Ahí queda clarísimo cómo se va a hacer ese proceso de expropiación en este caso señor Alcalde.

Es una Ordenanza supremamente importante, esto va de la mano con los programas de vivienda que tenemos ya establecidos, los cronogramas de entrega en fin, yo quisiera darle paso a la compañera Lourdes Rodríguez, Secretaria de Seguridad, quien explicará las observaciones que se han incorporado.

Ingresar la Concejala Dénecy Trujillo 9h25 (12 Concejales)

SEÑOR ALCALDE: Se ha debatido bastante, entonces hagamos de manera muy precisa.

**PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA
ORDENANZA N°331 QUE REGULA EL PROCESO DE
VALORACIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA
RELOCALIZACIÓN DE FAMILIAS DAMNIFICADAS Y
EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE**

(NOTA: Archivo en PDF, hacer dos clics para abrir completamente la exposición).

ECON. LOURDES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA: Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, estos son los aspectos que hemos incorporado fundamentalmente hemos ampliado el plazo por un año adicional a la entrega de la ayuda humanitaria, recordemos que la ayuda humanitaria es el 50%, de una remuneración mínima unificada, y este incremento del año se hará, previo informe de la Empresa de Hábitat y Vivienda, solo en el caso de que la vivienda no haya sido entregada.

SEÑOR ALCALDE: Esto nos sale ya de la experiencia, a veces llegamos al mes 12 y faltan 3 meses y no tenemos herramientas jurídicas para esos tres meses. Está claro, esto es el año que le ayudamos en el arrendamiento, cuando se le cae la casa.

M...



Secretaría
General del
Concejo

Entonces antes teníamos un año, y estábamos muertos, no teníamos qué hacer, hoy tenemos un poquito de flexibilidad, extendiendo otro, previo informe de la Empresa. Entonces son 13 meses, ya les dimos 12, es una locura no darle el último mes, pero se puede desbaratar socialmente el proceso por eso. Ese es el sentido del cambio.

Ingresó el Concejal Manuel Bohórquez 9h27 (13 Concejales)

ECON. LOURDES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA: Esto es contemplado específicamente como dice el Alcalde, hasta el momento en que se le entrega la vivienda, es decir, no es un año adicional para todos, sino el tiempo en ese año adicional, dos meses, tres meses, cuando se le entrega la vivienda. En segundo lugar, hemos incorporado un tema importante de familias ampliadas para el Plan de Relocalización, nosotros hemos encontrado en todos los procesos que hemos hecho, que en un departamento, en dos habitaciones viven no solo el papá, la mamá, sino vive también una familia que tienen sus hijos, y a su vez esos hijos, tienen otros hijos, son familias ampliadas, por lo tanto, esas familias ampliadas cuando llenen todos los requisitos también pueden ser parte del Plan de Relocalización.

SEÑOR ALCALDE: En condiciones diferenciadas, porque esto también se puede prestar como hemos visto, a actitudes vivarachas de la gente. Yo tengo tan claro cosas, lo que más me impresionó en la Forestal, era un par de adultos mayores, que vivían solos, yo fui ahí unas 5 noches seguidas y el rato que comenzamos el proceso les aparecieron los hijos, los sobrinos, los nietos, todo el mundo a la fila. Es increíble, uno quiere pensar en la bondad del género humano, pero también hay personas que no. Entonces este tratamiento discrimina que en cada caso, porque no puedes el hacinamiento trasladar de un lado a otro. Entonces como ustedes verán el Artículo se caracteriza si hay varias generaciones, se fija que el beneficiario de todo es uno, y los otros pueden presentar el tema de relocalización bajo otras circunstancias, no sé si está claro. Nos ayuda a discriminar a quienes realmente necesitan de su entorno familiar.

ECON. LOURDES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE SEGURIDAD

CIUDADANA: En tercer lugar, son aquellos casos, cuyas propiedades están en derechos y acciones. Entonces aquí hemos definido con claridad cuáles son los procesos. Partición administrativa, fundamentalmente cuando son aquellas, escrituras que son más de 10 lotes, y subdivisión de bienes inmuebles cuando son aquellas escrituras que tienen menor de 10 lotes.

Ingresar el Concejal Marco Ponce 9h30 (14 Concejales)

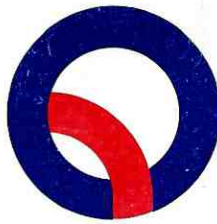
SEÑOR ALCALDE: Está escrito y es lo que dice el COOTAD y es lo que estamos haciendo. Es decir, es el proceso normal de partición administrativa, antes no sabíamos exactamente cómo operar, porque no tenía individualizado el lote, entonces aplicamos el mecanismo de partición administrativa para poder resolver. Eso sobre todo cuando está afectada una parte de un lote mayor, es decir, a veces es un solo lote, el 50% está bien, el 50% mal, entonces así es como operamos, es el procedimiento que dice el COOTAD. Es el procedimiento aplicado a este caso, antes no teníamos eso incorporado a la Ordenanza.

ECON. LOURDES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE SEGURIDAD

CIUDADANA: Y el cuarto lugar. Estamos definiendo con mayor precisión, la incorporación de la Agencia Metropolitana de Control, para ejecutar las órdenes de expropiación y evitar reasentamientos posteriores, eso es fundamental.

SEÑOR ALCALDE: Es decir pulimos. Yo además a parte de estas observaciones, quisiera plantear una que me parece importante, que es los requisitos de las familias que pueden acogerse a esto. El Artículo 1, literal b), está planteado que la familia sea propietaria, posesionaria, arrendataria por más de 2 años del predio o inmueble afectado. Nosotros durante esta Administración, no hemos permitido asentamientos irregulares en zonas de riesgo. Entonces mi opinión es que si ponemos solamente 2 años, podemos generar incluso un incentivo a las invasiones, yo por eso, les he sugerido a los compañeros que pongamos 4 años, porque si no dos años. Les quiero contar una anécdota, estuve recorriendo extensamente Guayaquil, durante la Semana Santa, y me duele en el alma la realidad, es verdaderamente una cosa terrible. Hay centenares de miles de personas, en unas

LM



Secretaría
**General del
Concejo**

condiciones terribles, más allá del tema política, etc., es una cosa increíble para el país. Creo más que nunca hay que ser muy firmes en el ordenamiento de la ciudad. Si nosotros no hemos permitido en estos 4 años ningún tipo de asentamiento en una zona de riesgo, creo que no deberíamos calificar aquellos que están dos años, porque eso eventualmente puede suponer un incentivo al asentamiento. Creo que 4 años es perfecto, porque cada administración asume lo que ha hecho, es decir, si no se ha permitido, no hay esa realidad, de tal manera que lo único que se hace, es tratar los pasivos de asentamientos inseguros y queda clarísimo que a nadie se le puede ocurrir que hoy se asienten en una zona de riesgo y mañana se acoge a todos estos beneficios, porque son muchos los beneficios. Es decir, hay un riesgo entonces ahora un año o dos se arrienda, hay el bono de vulnerabilidad, el bono de relocalización, la puesta como privilegio en los programas nuestros, son muchos incentivos, que sea para quien tiene una desgracia, que no sea un incentivo para un asentamiento.

Entonces yo realmente quiero pedirles que incorporem una duplicación del tiempo, está bien, quienes han vivido 4 años, por lo tanto ya hay un tiempo, hay una inversión familiar, etc., no 2 años, porque me parece que dos años en una administración, debió haberse resuelto, evitando la localización en ese lugar.

Éstos serían los 4 elementos de la reforma. Yo me permito sugerir y proponer este 5to., elemento con el cual tendríamos los puntos concretos de la reforma a esta Ordenanza.

Sale el Concejal Fabricio Villamar 9h33 (13 Concejales)

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: En el Art. 3, literal b), donde se define con claridad cuál es la entidad de control, está eso muy bien, pero que también hemos aumentado que las áreas que se recuperen ya para el Municipio se incorporen al patrimonio municipal, ya sabrá luego el Municipio el uso que define, pero debe decir claramente que ya son propiedad Municipal, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Está claro, esto es una cosa que nos ayuda, porque una vez establecido el proceso de abandono del sitio que está en riesgo de la zona no

mitigable, ya tenemos con esta Ordenanza la facultad de que la Agencia tome control de eso. También teníamos un lío de qué instancia municipal lo hacía. Hoy con la Ordenanza está claro que será la Agencia de Control. Entonces estos serían los 5 elementos que creo yo que perfeccionan bastante la Ordenanza pionera. Quito tiene una Ordenanza pionera en relocalización y estos elementos son de la experiencia vivida, del ejercicio que hicimos el año anterior, éstas son las innovaciones que salen. Está en consideración esta Ordenanza.

CONCEJALA DRA. BEATRIZ LEÓN: Yo tengo una pregunta para Lourdes y para Luisa también. Hablaba, en alguna parte, dicen que la Empresa Pública de Hábitat, le pasa a la Secretaría la parte de la coordinación y demás. Entonces sí podrían aclarar, porque en otras partes quien ejecuta, más vale, es al revés, la Empresa Pública es quien tiene la coordinación, esa es una pregunta, la otra es, solo para que quede claro, la familia en situación de pobreza, finalmente es competencia del Ministerio de Inclusión, entonces para que le incluyamos. Yo estoy de acuerdo con lo del b), que usted dijo, del Art. 1, el literal c) de ese mismo, habla de esto de la situación de pobreza que valdría la pena poner nuestra parte de la competencia o que sea concurrente. No sé cómo sería, porque es la descripción y en el Art. 1, también agregar en la f), que se presente el carnet del CONADIS, para estar de acuerdo con la Ley de Discapacidades.

SEÑOR ALCALDE: Muy bien, precisar ese requisito. Haber sobre esto, tal vez, Luisa o Lourdes, explicar cómo son las competencias y la coordinación entre la Empresa y la Secretaría.

Ingresó el Concejal Fabricio Villamar 9h35 (14 Concejales)

ECON. LOURDES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA: Digamos en el tema de relocalización, lo que estamos definiendo es, que como es parte de todo lo que es la gestión de riesgos, quien tiene la rectoría, es la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, pero que la parte que corresponde a la construcción en sí misma de las viviendas, le corresponde a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda. Eso es lo que estamos definiendo.





**Secretaría
General del
Concejo**

SEÑOR ALCALDE: O sea todo el componente preventivo, el levantamiento de las fichas, la identificación de los mapas hace la Unidad de Riesgos de la Secretaría. Pero quién hace las casas es la Empresa de Vivienda. Para evitar montar en la Empresa de Vivienda, una cosa paralela y para evitar que la Secretaría se ponga a hacer casas. Entonces éstas son un poco las funciones, toda la parte de diagnóstico, levantamiento de la ficha, etc., hace la Unidad de Riesgos, la parte constructiva hace la Secretaría.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: El trabajo que se realiza entre la Secretaría de Seguridad y la Empresa de Vivienda es de coordinación, por eso también se establece ahí, que en caso de no lograr cumplir el plazo establecido para la entrega de las viviendas, solamente se alargará el plazo mediante el informe de la Empresa de Hábitat y Vivienda, tomando en cuenta que la Empresa de Vivienda no solo construye vivienda de relocalización, pero es una de sus responsabilidades.

SEÑOR ALCALDE: Bien, tal vez la otra inquietud, yo estoy de acuerdo, precisemos el tema de los requisitos, el componente gubernamental está dado básicamente en los procedimientos del bono, que ellos plantean, que es el bono de relocalización, que es bastante mayor que nuestro bono de vulnerabilidad. Quizás si vale la pena precisar el tema de la definición de la línea de pobreza, de conformidad con los organismos del ejecutivo para que quede claro, cuáles son competencias de ellos, cuáles son competencias nuestras. Bien, está entonces creo que he recogido bastante bien el debate, este año aspiramos a relocalizar 600 familias, es decir, vamos a hacer un poco más del doble, el 150% de lo que hicimos el año anterior, y creo que con eso cubriríamos la parte más compleja. Hemos tenido un invierno irregular, ventajosamente prácticamente ningún problema mayor,- ojalá- sigamos así, pero también es que estamos mejor preparados, tenemos menos familias en riesgo, este año deberíamos terminar con esas 600 para completar los mil y pico de familias que nos habíamos planteado en esta primera fase. En consideración, sírvase tomar votación, en la medida, en que es segundo debate, hacerlo nominal.

SECRETARIA GENERAL: Señor Jorge Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: A favor.

SEÑOR ALCALDE: Perdón Jorge, no sé si alguien más quería intervenir, discúlpenme, retiro un rato la votación. Concejal Moreno, pide la palabra.

Sale el Concejal Fabricio Villamar 9h40 (13 Concejales)

CONCEJAL SR. ALONSO MORENO: Gracias Alcalde, buenos días, señoras y señores Concejales, más bien adicionalmente a lo que se ha comentado, un aporte de tipo mecanográfico, sustituirle en vez de tercera edad, poner adulto mayor en todo el texto de la Ordenanza.

SEÑOR ALCALDE: Gracias, por supuesto, es de concepto no solo mecanográfico, gracias Concejal Moreno, por favor tomamos votación.

SECRETARIA GENERAL:

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1. SR. JORGE ALBÁN	x		
2. DR. MANUEL BADILLO	x		
3. ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	Con las observaciones a favor.		
4. ING. MARÍA SOL CORRAL	x		
5. LCDO. FREDDY HEREDIA	x		
6. DRA. BEATRIZ LEÓN	x		
7. PROF. LUISA MALDONADO	Señor Alcalde yo quiero felicitarle a usted, porque		

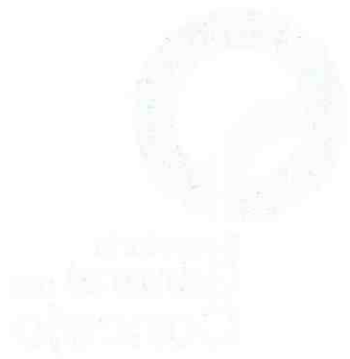
Ry



Secretaría
**General del
Concejo**

	<p>esta Ordenanza además lo que nos permite es comenzar de forma inmediata a tratar el tema de expropiaciones especiales. Un tema que hubiera sido imposible, si no tuviéramos la Ley, el COOTAD, la Ordenanza y además la decisión política, agradecer también a la Comisión de Propiedad Municipal y Espacio Público, a la Secretaria de Seguridad y sobre la marcha, desde el próximo miércoles comenzamos ya actuar con esos 40 barrios que nos están</p>		
--	---	--	--

(Handwritten signature)



	esperando, tanto en el norte, como en el sur de la ciudad, señor Alcalde, a favor.		
8. SR. ALONSO MORENO	x		
9. DR. PABLO PONCE	Ausente		
10. SR. MARCO PONCE	x		
11. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	x		
12. ECON. DÉNNECY TRUJILLO	x		
13. MGS. PATRICIO UBIDIA	x		
14. SRA. MACARENA VALAREZO	x		
15. DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente.		
16. DR. AUGUSTO BARRERA, ALCALDE	x		
VOTACIÓN TOTAL	14 votos a favor.		

SEÑOR ALCALDE: Bien les agradezco a todos, vamos a pedirle a la Secretaría que habilitemos rápidamente la expedición ya formal de la Ordenanza, para poder operar con estos criterios de la manera más rápida, la gente va a agradecer a este Concejo el tener un instrumento que ha pulido efectivamente el procedimiento y no tengo la menor duda que será una Ordenanza referente en los procesos de otras ciudades, porque hace un camino. De hecho esta semana tuve una reunión del



**Secretaría
General del
Concejo**

Comité de AME, con el Presidente y es un tema muy crítico, sobre todo los Municipios de la costa, muy crítico. El siguiente punto.

RESOLUCIÓN No. 2013-279

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (14), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 331, QUE REGULA EL PROCESO DE VALORIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA RELOCALIZACIÓN DE FAMILIAS DAMNIFICADAS Y EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE. (IC-O-2013-079).

III. Conocimiento y resolución sobre los informes expedidos por las siguientes comisiones:

a) Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial:

1. IC-2013-073

Petición	Aprobación de trazado vial. Petición del 24 de septiembre del 2012.
Peticionario	Luis Bolaños Rivera
Identificación del trazado	Calle Sur- Este (prolongación de la calle José Moscoso), ubicada en el barrio Sierra Hermosa, sector Llano Grande, parroquia Calderón.
Informes técnicos	Informe técnico del 9 de noviembre del 2012 de la Administración Zonal Calderón: Remite datos técnicos del trazado vial. Oficio del 10 de enero del 2013 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable,

[Handwritten signature]



	con las siguientes especificaciones técnicas: SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00 m. CALZADA: 6,00 m ACERAS (2): 2.00 m c/u.
Informe Legal	Informe legal del 19 de noviembre del 2012 de la Subprocuraduría de la Administración Zonal Calderón: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de la calle de la referencia, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-280

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (14), luego de analizar el Informe No. IC-2013-073, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 57, literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1) Aprobar el trazado vial de la calle Sur-Este (prolongación de la calle José Moscoso), ubicada en el barrio Sierra Hermosa, sector Llano Grande, parroquia Calderón, de conformidad a las especificaciones técnicas que constan en los Informes Técnicos Nos. TV-JZTV 037 del 9 de noviembre del 2012, de la Administración Municipal Zona Calderón; y, STHV-GT-105 del 10 de enero del 2013, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

PROLONGACIÓN CALLE JOSÉ MOSCOSO



Secretaría
**General del
Concejo**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00 m
CALZADA: 6.00 m
ACERAS (2): 2.00 m c/u

2) Disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, inicien los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial.

2. IC-2013-074

Petición	Aprobación de trazado vial. Petición del 7 de septiembre del 2012.
Peticionaria	Administración Zonal Valle de Tumbaco.
Identificación de trazado vial	Calle s/n (1), ubicada en el sector Santa Rosa, parroquia Tumbaco.
Informes Técnicos	Memorando del 22 de agosto del 2012 de la Administración Zona Valle de Tumbaco: Adjunta informe con datos técnicos del trazado vial. Oficio del 28 de septiembre del 2012 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable, con las siguientes especificaciones técnicas. SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00 m CALZADA: 6.00 m

(Handwritten signature)

	ACERAS (2): 2.00 m (c/u)
Informe Legal	Memorando del 4 de septiembre del 2012 de la Subprocuraduría de la Administración Zona Valle de Tumbaco: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de la referencia, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-281

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (14), luego de analizar el Informe No. IC-2013-074, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 57, literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1) Aprobar el trazado vial de la calle s/n (1), ubicada en el sector Santa Rosa, parroquia Tumbaco, de conformidad a las especificaciones técnicas que constan en los Informes Técnicos Nos. 2727-DGT-TV-2012 del 22 de agosto del 2012, de la Administración Municipal Zona Valle de Tumbaco; y, STHV-GT-4475 del 28 de septiembre del 2012, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

CALLE S/N (1)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m

CALZADA: 6.00m



**Secretaría
General del
Concejo**

ACERAS (2): 2.00m (c/u)

2) Disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, inicien los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial.

3. IC-2013-075

Petición	Aprobación de trazado vial. Petición del 16 de noviembre del 2012.
Peticionaria	Administración Zonal Valle de Tumbaco
Identificación del trazado	Vía de acceso a los predios de la Dirección General de Aviación Civil y la Corporación QUIPORT, ubicadas en el sector "El Inga", parroquia Pifo.
Informes Técnicos	Memorando del 7 de noviembre del 2012 de la Administración Zona Valle de Tumbaco: Adjunta informe con datos técnicos del trazado vial. Oficio del 11 de diciembre del 2012 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable, con las siguientes especificaciones técnicas: SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00 m CALZADA: 6,00 m ESPALDÓN EXTERNO: 1.00 m (2) CUNETAS: 1.00 m (2)
Informe Legal	Memorando del 15 de noviembre del 2012 de la

	Subprocuraduría de la Administración Zona Valle de Tumbaco: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de la vía de la referencia, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-282

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (14), luego de analizar el Informe No. IC-2013-075, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 57, literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1) Aprobar el trazado vial de la vía de acceso a los predios de la Dirección General de Aviación Civil y la Corporación QUIPORT, ubicada en el sector El Inga, parroquia Pifo, de conformidad a las especificaciones técnicas que constan en los Informes Técnicos Nos. 3712-DGT-TV-2012 del 7 de noviembre del 2012, de la Administración Municipal Zona Valle de Tumbaco; y, STHV-GT-5852 del 11 de diciembre del 2012, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

VÍA LOCAL (VÍAS RURALES)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
 CALZADA: 6.00m
 ESPALDÓN EXTERNO: 1.00m (2)



Secretaría
General del
Concejo

CUNETAS: 1.00m (2)

2) Disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, inicien los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial.

Sale la Concejala Luisa Maldonado 9h41 (12 Concejales)

4. IC-2013-076

Petición	Aprobación de trazado vial. Petición del 17 de septiembre del 2012.
Peticionaria	Administración Zonal Valle de Tumbaco.
Identificación del trazado	Calles del sector Collaquí, parroquia Tumbaco.
Informes Técnicos	Memorando del 31 de agosto del 2012 de la Administración Zona Valle de Tumbaco: Adjunta informe con datos técnicos del trazado vial. Oficio del 17 de enero del 2013 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable, con las siguientes especificaciones técnicas: CALLE S/N (1) SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m CALZADA: 6.00 m ACERAS (2): 3.00 m c/u ACERAS S/N "2" Y "3" SECCION TRANSVERSAL: 10.00 m

LM

	CALZADA: 6.00 m ACERAS (2): 2.00 m c/u
Informe Legal	Memorando del 17 de septiembre del 2012 de la Subprocuraduría de la Administración Zona Valle de Tumbaco: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de las vías de la referencia, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-283

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), luego de analizar el Informe No. IC-2013-076, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 57, literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1) Aprobar el trazado vial de varias vías del sector Collaquí, parroquia Tumbaco, de conformidad a las especificaciones técnicas que constan en los Informes Técnicos Nos. 2951-DGT-TV-2012 del 31 de agosto del 2012, de la Administración Municipal Zona Valle de Tumbaco; y, STHV-GT-201 del 17 de enero del 2013, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

CALLE S/N (1)



Secretaría
General del
Concejo

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m
CALZADA: 6.00m
ACERAS (2): 3.00m c/u

CALLE S/N "2" Y "3"

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
CALZADA: 6.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u

2) Disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, inicien los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial.


5. IC-2013-077

Petición	Eliminación de proyección de vía. Petición del 17 de octubre del 2012.
Peticionaria	Administración Zonal Valle de Tumbaco.
Identificación del trazado vial	Vía implantada en el barrio La Palma, parroquia Puembo.
Antecedentes	Mediante Resolución del Concejo Metropolitano del 10 de noviembre del 2011, contenida en el oficio No. C733 de 12 de noviembre del mismo año, se aprobó la eliminación de la proyección de la vía de la referencia.



	<p>La peticionaria solicita la modificación de la Resolución referida, en lo relacionado con la eliminación de la proyección de la vía implantada en el barrio La Palma, incluyendo en la referida eliminación el tramo que atraviesa a los predios Nos. 5202288, 5202362 y 5202363, ubicados en la parroquia Puenbo.</p>
Informes Técnicos	<p>Memorando del 4 de octubre del 2012 de la Administración Zona Valle de Tumbaco: Informe favorable para eliminación de proyección de la vía referida.</p> <p>Oficio del 27 de diciembre del 2012 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable para la referida eliminación de la vía.</p>
Informe Legal	<p>Memorando del 16 de octubre del 2012 de la Subprocuraduría de la Administración Zona Valle de Tumbaco: Criterio legal favorable.</p>
Dictamen de Comisión	<p>FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano modifique su resolución del 10 de noviembre del 2011, contenida en el oficio No. C 733 del 12 de noviembre del mismo año, en lo relacionado con la eliminación de la proyección de la vía implantada en el barrio La Palma, incluyendo en la referida eliminación la vía que atraviesa a los predios Nos. 5202288, 5202362 y 5202363, ubicados en la parroquia Puenbo.</p>

SEÑOR ALCALDE: En consideración

 CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.



Secretaría
**General del
Concejo**

RESOLUCIÓN No. 2013-284

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), luego de analizar el Informe No. IC-2013-077, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con los artículos 57, literal x) y 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1) Modificar su Resolución del 10 de noviembre del 2011, contenida en el oficio No. C 733 del 12 de noviembre del mismo año, en lo relacionado con la eliminación de la proyección de la vía implantada en el barrio La Palma, incluyendo en la referida eliminación a la vía que atraviesa a los predios Nos. 5202288, 5202362 y 5202363, ubicados en la parroquia Puembo.
- 2) Disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, inicien los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por esta modificación al trazado vial.

6. IC-2013-078

Petición	Subdivisión de predio. Petición del 8 de junio del 2012.
Peticionaria	Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS.
Identificación del predio	Predio No. 392417, clave catastral No. 11635-01-011, ubicado en el barrio La Victoria, parroquia Yaruqui.
Informe Técnico	Oficio del 9 de octubre del 2012 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable.
Informe Legal	Oficio del 21 de diciembre del 2012 de la Procuraduría

Uta

	Metropolitana: Criterio legal desfavorable, por no cumplir con el lote mínimo.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano autorice la subdivisión del predio de la referencia, de conformidad a los datos técnicos constantes en el expediente.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-285

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), luego de analizar el Informe No. IC-2013-078, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y de conformidad con el artículo 57, literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:** autorizar la subdivisión del predio No. 392417, clave catastral No. 11635-01-011, ubicado en el barrio La Victoria, parroquia Yaruquí, de propiedad de los cónyuges Daniel Quinterio Chiriboga Villacrez y María Virginia Zapata (propietarios del 60% de derechos y acciones); y, de la Junta Parroquial de Yaruquí (propietaria del 40% de derechos y acciones), de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el oficio No. STHV-4700 del 9 de octubre del 2012, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

b) Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación.

- IC-2013-081: INFORME FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano otorgue las becas Alfredo Pareja Diezcanseco, Municipalidad de Quito y Luis Calderón Gallardo.



Secretaría
General del
Concejo

SEÑOR ALCALDE: ¿Si está alguien de la Comisión? Está claro, es decir, activamos el procedimiento planteado como se lo hace permanentemente. En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-286

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), luego de analizar el Informe No. IC-2013-081 emitido por la Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV.20 del Capítulo III, Título I, del Libro Cuarto del Código Municipal, reformado por la Ordenanza Metropolitana No. 056, sancionada el 11 de mayo del 2011, **RESOLVIÓ:**

- 1) Otorgar las becas Alfredo Pareja Diezcanseco, Municipalidad de Quito y Luis Calderón Gallardo, a los beneficiarios que constan en el listado adjunto al oficio No. DMQ-UABC-033-13 de 15 de marzo de 2013, de la Unidad de Ayudas, Becas y Créditos Educativos (ABC), que contiene el informe de selección de becarios correspondientes al año lectivo 2011-2012, el cual forma parte integrante de la presente Resolución; y,
- 2) Otorgar las becas Municipalidad de Quito y Luis Calderón Gallardo a los señores Clara Isabel Grijalva Arias, Gerson Fernando Gómez Bone, estudiantes del Colegio Municipal de Bachillerato Nueve de Octubre; y, Jessenia Lisbeth Chasipanta Chasipanta, estudiante del Colegio Municipal Pedro Pablo Traversi, quienes presentan realidades sociales distintas y complejas.

- IV. Conocimiento y resolución sobre los acuerdos arribados en las negociaciones del valor a pagarse por las expropiaciones realizadas a las propiedades de:

SEÑOR ALCALDE: Vamos a proceder como siempre en estos casos si hay alguna pregunta u observación, paramos y revisamos el expediente específico, está el Administrador aquí. Procedemos por favor.

SECRETARIA GENERAL:

a) Para la construcción del Parque Metropolitano Guanguiltagua:

1. Herederos de Ulpiano Torres Idrovo, declarados de utilidad pública mediante Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, adoptada en sesión pública ordinaria del 13 de mayo de 1991.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-287

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), analizó el Acta de Negociación del 2 de abril del 2013, suscrita por el Dr. Estuardo Antonio Gaibor Villagómez, en su calidad de cesionario de los derechos litigiosos de los herederos del señor Ulpiano Torres Idrovo, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por los predios Nos. 1345551 y 1345541, claves catastrales Nos. 11010-01-005 y 10910-01-004, respectivamente, ubicados en la parroquia Ñaquito, de propiedad de los **HEREDEROS DE ULPIANO TORRES IDROVO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción del Parque Metropolitano Guanguiltagua.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1. Aprobar la negociación del precio a pagar por los predios Nos. 1345551 y 1345541, claves catastrales Nos. 11010-01-005 y 10910-01-004, respectivamente, ubicados en la parroquia Ñaquito, de propiedad de los **HEREDEROS DE ULPIANO TORRES IDROVO**, expropiado para destinarlo a la a la construcción





**Secretaría
General del
Concejo**

del Parque Metropolitano Guanguiltagua, por el valor total de USD. 424.518,00, el mismo que ha sido aceptado por el cesionario de los derechos litigiosos de los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

- 2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es USD. 424.518,00, en dos cuotas, de la siguiente manera:
- a) La primera cuota, por un valor de USD. 204.870,00, se cancelará en un plazo que no podrá exceder de tres meses desde la notificación de la presente Resolución; y,
 - b) La segunda cuota, por el valor restante, esto es USD. 219.648,00, a cancelarse en el mes de marzo del 2014.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

SEÑOR ALCALDE: Les quiero comentar además, y voy a hacer una presentación detallada: Por fin estamos pagando el Parque Metropolitano, éste no había sido pagado. El Municipio, el Estado Ecuatoriano tenía una demanda de ciento cincuenta millones de dólares, que logramos pelear, ventajosamente, con Procuraduría Nacional y nuestra Procuraduría, eso bajo a un precio absolutamente razonable de catorce o quince millones de dólares del grueso del Parque, y estamos asumiendo esa responsabilidad ante el Gobierno Nacional, y lo que nos toca a nosotros como legítimos propietarios era 10 veces más, ésta fue una sentencia de la Corte Interamericana, y estamos obligados como Estado a cumplir una sentencia de la Corte. Yo voy a hacer una presentación, porque la verdad es que hemos disfrutado tanto del parque y realmente recién ahora lo estamos pagando. El siguiente punto.

SECRETARIA GENERAL:

b) Para la construcción del acceso a los barrios Jaime Roldós y Pisulí:

2. Luis Toazo Leines, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 148/2012 del 24 de enero del 2012.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-288

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), analizó el Acta de Negociación del 28 de noviembre del 2012, suscrita por el señor Luis Toazo Leines, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 5054444, clave catastral No. 43002-04-001, ubicado en el sector Protección El Condado, parroquia El Condado, de propiedad del señor **LUIS TOAZO LEINES**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la vía de acceso a los barrios Jaime Roldós y Pisulí, tramo calle Machala – Pisulí.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 5054444, clave catastral No. 43002-04-001, ubicado en el sector Protección El Condado, parroquia El Condado, de propiedad del señor **LUIS TOAZO LEINES**, expropiado para destinarlo a la construcción de la vía de acceso a los barrios Jaime Roldós y Pisulí, tramo calle Machala – Pisulí, por el valor total de USD. 8.121,19, el mismo que ha sido aceptado por el expropiado, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 8.121,19, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a





Secretaría
**General del
Concejo**

nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

c) **Para la relocalización emergente de familias en alto riesgo "Sector Turubamba".**

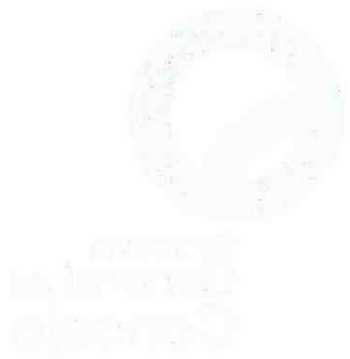
3. Manuel Vicente Panjón Gualpa y otros, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 372/2012 del 13 de diciembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-289

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), analizó el Acta de Negociación del 5 de marzo del 2013, suscrita por el señor Manuel Vicente Panjón Gualpa, Wilson Ramiro Panjón Achina, Ángel Adrián Panjón Achina y Edin Geovanny Calvopiña Terán, en su calidad de procurador judicial del señor Henry Wilfrido Panjón Achina, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 125157, clave catastral No. 31607-04-003, ubicado en el Pasaje 9, sector Turubamba Alto, parroquia Solanda, de propiedad del señor **MANUEL VICENTE PANJÓN GUALLPA** y de los **HEREDEROS DE ELENA ACHINA ANDRANGO**, el cual fue declarado de utilidad pública para la relocalización emergente de familias en alto riesgo "Sector Turubamba".



En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 125157, clave catastral No. 31607-04-003, ubicado en el Pasaje 9, sector Turubamba Alto, parroquia Solanda, de propiedad del señor **MANUEL VICENTE PANJÓN GUALLPA** y de los **HEREDEROS DE ELENA ACHINA ANDRANGO**, expropiado para destinarlo a la a la relocalización emergente de familias en alto riesgo "Sector Turubamba", por el valor total de USD. 27.231,24, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 27.231,24, en un solo pago, en un plazo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

4. Juan Carlos Pallasco y otra, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 373/2012 del 13 de diciembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.



Secretaría
General del
Concejo

RESOLUCIÓN No. 2013-290

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), analizó el Acta de Negociación del 5 de marzo del 2013, suscrita por los cónyuges Juan Carlos Pallasco Carasayo y María Elena Gómez Andrango, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 125158, clave catastral No. 31607-04-004, ubicado en el Pasaje 9, sector Turubamba Alto, parroquia Solanda, de propiedad de los cónyuges **JUAN CARLOS PALLASCO CARASAYO** y **MARÍA ELENA GÓMEZ ANDRANGO**, el cual fue declarado de utilidad pública para la relocalización emergente de familias en alto riesgo "Sector Turubamba".

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 125158, clave catastral No. 31607-04-004, ubicado en el Pasaje 9, sector Turubamba Alto, parroquia Solanda, de propiedad de los cónyuges **JUAN CARLOS PALLASCO CARASAYO** y **MARÍA ELENA GÓMEZ ANDRANGO**, expropiado para destinarlo a la a la relocalización emergente de familias en alto riesgo "Sector Turubamba", por el valor total de USD. 57.424,23, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 57.424,23, en un solo pago, en un plazo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

d) Para la construcción de la Vía de Integración de los Valles (Ruta Viva) Fase II:

5. Byron Raúl Duque Álvarez y otra, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 286/2012 del 1 de abril del 2013.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-291

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), analizó el Acta de Negociación del 2 de abril del 2013, suscrita por los cónyuges Byron Raúl Duque Álvarez y Emma Julieta Poveda Gallegos, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 580290, clave catastral No. 10024-02-002, ubicado en la calle s/n, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad de los cónyuges **BYRON RAÚL DUQUE ÁLVAREZ** y **EMMA JULIETA POVEDA GALLEGOS**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 580290, clave catastral No. 10024-02-002, ubicado en la calle s/n, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad de los cónyuges **BYRON RAÚL DUQUE ÁLVAREZ** y **EMMA JULIETA POVEDA GALLEGOS**, expropiado para destinarlo a la a la construcción de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 127.454,25, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.





**Secretaría
General del
Concejo**

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 127.454,25, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

e) Para la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar:

6. José Julio Ávalos Pilatuña y otra, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 495/2013 del 18 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-292

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), analizó el Acta de Negociación del 20 de febrero del 2013, suscrita por los cónyuges José Julio Ávalos Pilatuña y Silvia Inés González Castellanos, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 3519987, clave catastral No. 14512-01-003, ubicado en la calle pública, sector Veintimilla, de propiedad de los cónyuges **JOSÉ JULIO ÁVALOS PILATUÑA** y **SILVIA INÉS GONZÁLEZ CASTELLANOS**, el cual fue declarado de utilidad pública

para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Sector Veintimilla).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 3519987, clave catastral No. 14512-01-003, ubicado en la calle pública, sector Veintimilla, de propiedad de los cónyuges **JOSÉ JULIO ÁVALOS PILATUÑA** y **SILVIA INÉS GONZÁLEZ CASTELLANOS**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Sector Veintimilla), por el valor total de USD. 19.080,81, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación inmediata del valor acordado, esto es, USD. 19.080,81, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

7. Adriana Raquel Reyes Asanza y otros, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 416/2013 del 19 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-293

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), analizó el Acta de Negociación del 23 de enero del 2013, suscrita por los cónyuges Carlos Reyes Reyes y





**Secretaría
General del
Concejo**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), analizó el Acta de Negociación del 23 de enero del 2013, suscrita por los cónyuges Carlos Reyes Reyes y Raquel Cecilia Asanza Torres; y, los cónyuges Adriana Raquel Reyes Asanza y Luis Miguel Espinoza, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 5605768, clave catastral No. 15413-03-002, ubicado en la calle Mango Inga, sector Carcelén Bajo, de propiedad de los cónyuges **CARLOS REYES REYES** y **RAQUEL CECILIA ASANZA TORRES**, de su usufructo; y, cónyuges **ADRIANA RAQUEL REYES ASANZA** y **LUIS MIGUEL ESPINOZA**, de su nuda propiedad, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 5605768, clave catastral No. 15413-03-002, ubicado en la calle Mango Inga, sector Carcelén Bajo, de propiedad de los cónyuges **CARLOS REYES REYES** y **RAQUEL CECILIA ASANZA TORRES**, de su usufructo; y, cónyuges **ADRIANA RAQUEL REYES ASANZA** y **LUIS MIGUEL ESPINOZA**, de su nuda propiedad, expropiado para destinarlo a la ejecución de la prolongación de la Av. Simón Bolívar, por el valor total de USD. 40.705,18, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 40.705,18, en un solo pago, en un plazo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

8. Marco Antonio Gutiérrez Maldonado, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 455/2013 del 23 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-294

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), analizó el Acta de Negociación del 2 de abril del 2013, suscrita por el señor Marco Antonio Gutiérrez Maldonado, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 283612, clave catastral No. 15915-01-014, ubicado en la calle Eloy Alfaro, sector Catequilla, de propiedad del señor **MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ MALDONADO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Sector Catequilla).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 283612, clave catastral No. 15915-01-014, ubicado en la calle Eloy Alfaro, sector Catequilla, de propiedad del señor **MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ MALDONADO**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Sector Catequilla), por el valor total de USD. 469,85, el mismo que ha sido aceptado por el expropiado, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 469,85, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a

(Mk)



Secretaría
**General del
Concejo**

nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

9. Jorge Luis Villalba y otra, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 533/2013 del 25 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-295

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), analizó el Acta de Negociación del 2 de abril del 2013, suscrita por los cónyuges Jorge Luis Villalba Terán y María Luisa Zumárraga Ortiz, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1200252, clave catastral No. 14011-20-003, ubicado en la calle 21, sector Los Lirios de Carcelén, de propiedad de los cónyuges **JORGE LUIS VILLALBA TERÁN** y **MARÍA LUISA ZUMÁRRAGA ORTIZ**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Sector Los Lirios de Carcelén).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
RESOLVIÓ:

(Handwritten signature)

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1200252, clave catastral No. 14011-20-003, ubicado en la calle 21, sector Los Lirios de Carcelén, de propiedad de los cónyuges **JORGE LUIS VILLALBA TERÁN** y **MARÍA LUISA ZUMÁRRAGA ORTIZ**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Sector Los Lirios de Carcelén), por el valor total de USD. 21.849,39, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 21.849,39, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

10. Jorge Washington Santillán Paredes y otra, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 458/2013 del 29 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-296

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), analizó el Acta de Negociación del 19 de marzo del 2013, suscrita por los cónyuges Jorge Washington Santillán Paredes y María Lastenia Caranqui, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el



**Secretaría
General del
Concejo**

predio No. 3518073, clave catastral No. 15915-05-003, ubicado en la calle pública, sector Catequilla, de propiedad de los cónyuges **JORGE WASHINGTON SANTILLÁN PAREDES** y **MARÍA LASTENIA CARANQUI**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Sector Catequilla).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 3518073, clave catastral No. 15915-05-003, ubicado en la calle pública, sector Catequilla, de propiedad de los cónyuges **JORGE WASHINGTON SANTILLÁN PAREDES** y **MARÍA LASTENIA CARANQUI**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Sector Catequilla), por el valor total de USD. 33.235,34, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.
- 2.- Autorizar la cancelación inmediata del valor acordado, esto es, USD. 33.235,34, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

11. Consuelo del Pilar Simbaña Gómez, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 542/2013 del 14 de febrero del 2013.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-297

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), analizó el Acta de Negociación del 20 de marzo del 2013, suscrita por la señora Consuelo del Pilar Simbaña Gómez, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 3519920, clave catastral No. 14612-05-004, ubicado en el camino antiguo a Puéllaro, de propiedad de la señora **CONSUELO DEL PILAR SIMBAÑA GÓMEZ**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Sector Veintimilla).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 3519920, clave catastral No. 14612-05-004, ubicado en el camino antiguo a Puéllaro, de propiedad de la señora **CONSUELO DEL PILAR SIMBAÑA GÓMEZ**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Sector Veintimilla), por el valor total de USD. 5.932,82, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 5.932,82, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.





Secretaría
**General del
Concejo**

12. Alexandra Magaly Loza Pallo y otro, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 610/2013 del 22 de febrero del 2013.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-298

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), analizó el Acta de Negociación del 19 de marzo del 2013, suscrita por los cónyuges Alexandra Magaly Loza Pallo y Eddy Fabián Changoluisa Soria, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1200305, clave catastral No. 14011-23-009, ubicado en la calle 19, sector Los Lirios de Carcelén, de propiedad de los cónyuges **ALEXANDRA MAGALY LOZA PALLO** y **EDDY FABIÁN CHANGOLUISA SORIA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1200305, clave catastral No. 14011-23-009, ubicado en la calle 19, sector Los Lirios de Carcelén, de propiedad de los cónyuges **ALEXANDRA MAGALY LOZA PALLO** y **EDDY FABIÁN CHANGOLUISA SORIA**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la prolongación de la Av. Simón Bolívar, por el valor total de USD. 127.672,96, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación inmediata del valor acordado, esto es, USD. 127.672,96, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

13. José Mauricio Iza Chiquín, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 643/2013 del 22 de febrero del 2013.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-299

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), analizó el Acta de Negociación del 19 de marzo del 2013, suscrita por el señor Ricardo Arnulfo Iza Reinoso, en su calidad de apoderado especial del señor José Mauricio Iza Chiquín, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1322548, clave catastral No. 13510-06-004, ubicado en la calle E, sector Partenón, de propiedad del señor **JOSÉ MAURICIO IZA CHIQUÍN**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
RESOLVIÓ:

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1322548, clave catastral No. 13510-06-004, ubicado en la calle E, sector Partenón, de propiedad del señor **JOSÉ MAURICIO IZA CHIQUÍN**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la

Alu.



**Secretaría
General del
Concejo**

prolongación de la Av. Simón Bolívar, por el valor total de USD. 13.929,30, el mismo que ha sido aceptado por el expropiado, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación inmediata del valor acordado, esto es, USD. 13.929,30, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

14. Luis Guido Cárdenas y otra, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 605/2013 del 27 de febrero del 2013.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-300

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), analizó el Acta de Negociación del 2 de abril del 2013, suscrita por el señor Luis Guido Cárdenas y la señora Jeanneth Alexandra Cárdenas Guachala, en su calidad de apoderada especial de la señora Rosario Guachala Cisneros, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1322557, clave catastral No. 13510-06-013, ubicado en la calle C, sector Partenón, de propiedad de los cónyuges **LUIS GUIDO CÁRDENAS** y **ROSARIO GUACHALA CISNEROS**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.



En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1322557, clave catastral No. 13510-06-013, ubicado en la calle C, sector Partenón, de propiedad de los cónyuges **LUIS GUIDO CÁRDENAS** y **ROSARIO GUACHALA CISNEROS**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la prolongación de la Av. Simón Bolívar, por el valor total de USD. 62.346,38, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación inmediata del valor acordado, esto es, USD. 62.346,38, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

15. Herederos de Juan Francisco Salas, declarados de utilidad pública mediante Resoluciones de la Administración General Nos. 632/2013 y 635/2013 del 25 de marzo del 2013.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-301

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), analizó el Acta de Negociación del 2 de abril del 2013, suscrita por los señores Jenny Alexandra, Araceli Jacqueline, Juan Fernando, Víctor Hugo y Fátima Berenice Salas Puebla, herederos de los cónyuges Juan Francisco Salas y Jovita Abigail Puebla Torres, conjuntamente con la



**Secretaría
General del
Concejo**

Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por los predios Nos. 358051 y 358035, claves catastrales Nos. 16210-03-005 y 16210-02-001, respectivamente, ubicados en la calle José Campos, sector Cantarillas Alto, de propiedad de los **HEREDEROS DE LOS CÓNYUGES JUAN FRANCISCO SALAS Y JOVITA ABIGAIL PUEBLA TORRES**, los cuales fueron declarados de utilidad pública para destinarlos a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por los predios Nos. 358051 y 358035, claves catastrales Nos. 16210-03-005 y 16210-02-001, respectivamente, ubicados en la calle José Campos, sector Cantarillas Alto, de propiedad de los **HEREDEROS DE LOS CÓNYUGES JUAN FRANCISCO SALAS Y JOVITA ABIGAIL PUEBLA TORRES**, expropiados para destinarlos a la ejecución de la prolongación de la Av. Simón Bolívar, por el valor total de USD. 310.704,24, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 310.704,24, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción de los predios en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

16. Carlos Alberto Sosa Tamayo, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 529/2013 del 26 de marzo del 2013.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-302

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), analizó el Acta de Negociación del 2 de abril del 2013, suscrita por la señora Elizabeth Cristina Tamayo Chicaiza, en su calidad de apoderada especial del señor Carlos Alberto Sosa Tamayo, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1200420, clave catastral No. 13911-05-003, ubicado en la pública s/n, sector Los Lirios de Carcelén, de propiedad del señor **CARLOS ALBERTO SOSA TAMAYO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Sector Los Lirios de Carcelén).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1200420, clave catastral No. 13911-05-003, ubicado en la pública s/n, sector Los Lirios de Carcelén, de propiedad del señor **CARLOS ALBERTO SOSA TAMAYO**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Sector Los Lirios de Carcelén), por el valor total de USD. 21.849,30, el mismo que ha sido aceptado por el expropiado, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial.
- 2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 21.849,30, en un solo pago, en un plazo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.





Secretaría
General del
Concejo

SEÑOR ALCALDE: Son 400 más o menos los que tenemos que expropiar, están ya muchos avanzados, salió en los medios que había alguna dificultad en la zona de catequilla, y en una de las urbanizaciones a tras de la Liga, eso está bastante encaminado, es lógico además que hay gente que tiene una expectativa increíble. Había una señora con todo respeto que decía que su casa cuesta doscientos cincuenta mil dólares, que cuando la construyó costaba cinco millones de sucres. Entonces sí hay esos reclamos, pero evidentemente estamos trabajando con tablas de AIVAS y con lo que la Ley nos permite. Estamos avanzando muy rápidamente, espero que en 15 días iniciemos ya la construcción de la vía. Ésta es una vía extraordinaria, la prolongación de la Simón Bolívar, comenzará con el intercambiador entre la Simón Bolívar y la Panamericana, para resolver efectivamente ese que es uno de los mayores cuellos de botella. El siguiente punto.

SECRETARIA GENERAL:

- V. Conocimiento de los traspasos de créditos realizados por la Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio, en virtud de la Resolución Administrativa A0020 del 19 de diciembre del 2012.

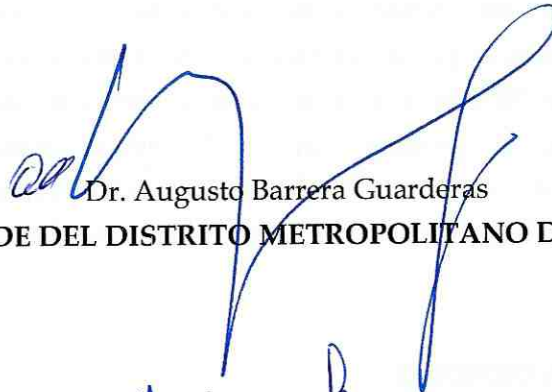
Sale la Concejala Macarena Valarezo 9h45 (11 Concejales)

SEÑOR ALCALDE: Si hay alguna inquietud, ustedes tienen el informe, el Concejo debe conocer traspasos de una a otra cosa, eso es básicamente, si hay alguna inquietud, está aquí la Asesora Jurídica. El Concejo tiene únicamente que conocer. Muy bien está conocido. Hemos terminado la agenda del día de hoy, quiero agradecerles, porque estos temas teníamos que tratar. Hay algunos temas sustantivos que están siendo trabajados en Comisiones, si es del caso, me refiero a

MW

algunos de orden ambiental, a los temas de ordenamiento de suelo, algunos de equidad social, la idea sería estructurar muy bien esta agenda, de tal manera que podamos abordar en los próximos días, no estaba listo, por eso no ha sido colocado en el orden del día de hoy. Damos por terminada la sesión. Gracias.

SIENDO LAS NUEVE HORAS CUARENTA Y SIETE MINUTOS, DEL JUEVES ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.



Dr. Augusto Barreña Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Transcripción: MSI
Revisado y depurado: PCP.